

«A PESAR DE TODO». UNA MIRADA AL MAESTRO DE DERECHO «NONETHELESS». A LOOK AT THE LAW TEACHER

EUGENIA DEL SOCORRO BALCÁZAR ALPUCHE¹  

¹ UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC (UNIVA). LEÓN, GUANAJUATO, MÉXICO

 CORRESPONDENCIA: EUGENIA.BALCAZAR@UNIVA.MX

FECHA DE RECEPCIÓN: 01 DE MARZO DE 2022 / FECHA DE ACEPTACIÓN: 25 DE MARZO DE 2022

SUMARIO

- I. Introducción. II. Aptitudes y habilidades que debe desarrollar un maestro de Derecho.
III. El descubrimiento de mi vocación docente.
IV. Generando aprendizajes significativos.
V. Lo que no debe hacer un maestro de Derecho. VI. Conclusiones. VII. Referencias.

Resumen: Suele pensarse que un abogado se dedica a la docencia porque fracasó en la práctica profesional. Nada más alejado de la realidad. Ser docente exige, ante todo, vocación. Sólo quienes verdaderamente tienen vocación para darse a los demás son capaces de intentar transformar a la sociedad, tocando el corazón de los estudiantes desde las aulas. El presente análisis tiene como finalidad hacer un recorrido por algunas de las habilidades o aptitudes que debe tener un abogado para dedicarse a la noble labor de la docencia. Se trata de volcar la mirada hacia el maestro de Derecho como un actor fundamental en la formación de los futuros abogados, pero especialmente, en la transformación de la sociedad.

Palabras clave: docencia; Derecho; leyes; aprendizaje; enseñanza; educación; vocaciones; abogados; formación

Abstract: It is often thought that the lawyer who is dedicated to teaching is because he failed in professional practice. Nothing is further from reality because being a teacher requires, above all, a vocation. Only those who truly have a vocation to give themselves to others are capable of trying to transform society, touching the hearts of students from the classrooms.

The purpose of this analysis is to take a tour of some of the skills or aptitudes that a lawyer must have to dedicate himself to the noble work of teaching. It is to turn our gaze towards the Law teacher as a fundamental actor in the training of future lawyers but, especially, in the transformation of society.

Keywords: teaching; Right; laws; learning; showing; education; vocations; lawyers; training

*

I. Introducción

Enseñar, según el Diccionario de la Real Academia Española, es «mostrar o exponer algo para que sea visto y apreciado»¹. En ese contexto, tendríamos que concluir irremediabilmente que la enseñanza del Derecho implica la exposición de las diversas doctrinas, instituciones, figuras jurídicas, normas jurídicas, tratados internacionales y en general cualquier norma, regla o manual que regule la conducta humana.

Sin embargo, no podemos, ni debemos reducir la enseñanza del Derecho a una mera exposición de temas, pues exige del docente diferentes aptitudes y habilidades que, en la mayoría de las ocasiones, pasan desapercibidas para los estudiantes e incluso para las propias autoridades educativas.

II. Aptitudes y habilidades que debe desarrollar un maestro de Derecho

El maestro de Derecho debe desarrollar ciertas aptitudes y habilidades para cumplir con su misión docente. A continuación, se enlistan algunas de ellas.

- a) Ser experto en la disciplina que impartirá. No podemos pretender compartir información de algo que no conocemos a profundidad, y pasión por el derecho y la docencia, para lograr despertar en los estudiantes el interés y la necesidad de aprender.
- b) Disposición para compartir conocimiento. Disposición, sí, pero, especialmente, experiencia, pues como explica el Dr. Carbonell²:

El único conocimiento verdaderamente útil es el que se puede compartir; no sirve de nada saber mucho si no puedes comunicarlo a los demás y hacer que, entre todos, haya un beneficio común o un avance compartido que deriva de lo que se va a

¹ Real Academia Española, «Enseñar», *Diccionario de la Lengua Española*, Edición del Tricentenario, 2022.

² Carbonell, Miguel, *Cartas a un profesor de Derecho*, 1.^a ed., México, Porrúa, 2015, pp. 11-12.

prendiendo (...) El conocimiento debe servir para mejorar a cada persona, pero debe revertir también en el mejoramiento de la sociedad en su conjunto.

c) Seguridad. Seguridad para soportar ser el blanco perfecto de cualquier apodo, burla o crítica, tengo la certeza de que en las aulas universitarias ningún maestro escapamos a ello.

d) Facilidad de palabra. Habilidad para expresarse en lo oral y lo escrito, para lograr transmitir con eficacia el conocimiento.

Me ha tocado compartir clases o ponencias con colegas que desempeñan altos puestos en diferentes organismos del gobierno o en empresas; sin duda, personas altamente especializadas y con una gran trayectoria en el ámbito jurídico. No obstante, son incapaces de transmitir sus saberes y experiencias; el estudiante o asistente termina haciendo un esfuerzo enorme para entender la ponencia, y pocas veces lo logra.

e) Ser organizado y flexible. Son aptitudes necesarias para elaborar instrumentos de planeación que le permitan alcanzar los objetivos esperados —y modificarlos de ser necesario—, así como calificar los instrumentos de evaluación y ordenar las carpetas de evidencias de los estudiantes. Éste es un trabajo que, en la mayoría de los casos, no se ve, no se reconoce, no se paga y no se valora.

f) Capacidad de adaptación. Se requiere para entender las diversas formas de aprender y de comunicarse de las nuevas generaciones. Quienes han crecido con la información al alcance de un *click*, pocas veces están dispuestos a mantener la concentración durante largos periodos. Es necesario ser concretos y certeros con la información compartida.

g) Capacidad de aprender, reaprender y desaprender. En palabras de Eduardo J. Couture³: «el derecho se transforma constantemente. Si no sigues sus pasos serás un poco menos abogado».

h) Tener concentración. Es elemental para mantener la atención en el tema que se está explicando, a pesar de las posibles interrupciones: fallas de internet, del cañón o de cualquier otro elemento externo de apoyo para la enseñanza del contenido.

³ Couture, Eduardo J., «Los mandamientos del abogado», *Colección Facultad de Derecho*, México, UNAM, 2003, p. 3.

Los docentes tenemos que valernos de herramientas que nos permitan facilitar el aprendizaje del estudiante, presentarle la información de manera atractiva, sencilla, ágil, dinámica y motivar la participación para que pregunten y se atrevan a opinar sin miedo.

En mi aula virtual o física, cuando los estudiantes se niegan a participar espontáneamente, hago uso del sitio web *Échalo a suerte*: proyecto la pantalla en el pizarrón, para que todos tengan la certeza de la aplicación determinará quién deberá participar. Esta estrategia ha resultado eficaz y divertida porque están con el nerviosismo al máximo, esperando que su número no sea el *teliz* afortunado.

i) Innovación y creatividad. Básicas para diseñar diferentes clases e instrumentos de evaluación.

Aunque el docente imparta la misma materia a dos grupos, las clases no pueden ser iguales, pues cada grupo tiene su propio perfil. Como docentes debemos adaptarnos a las necesidades de cada grupo, inclusive de cada alumno. Hay grupos que permiten profundizar en los temas, porque los participantes ya están involucrados con la práctica; en contraste, para algunos, la explicación deberá realizarse de una manera básica, porque los educandos no han tenido contacto alguno con el medio laboral. Profundizar sería como hablar en japonés a un grupo de mexicanos que desconoce el idioma, lo que generaría frustración, tanto en el docente como en el estudiante.

62 El docente también debe darse el tiempo necesario para preparar materiales en Power Point, Canva o alguna otra aplicación; investigar casos públicos para exponerlos y analizarlos (metodología del caso); encontrar criterios de los tribunales; videos documentales, conferencias en plataformas digitales; artículos, ensayos, e incluso películas, para promover la reflexión, el análisis y la mirada crítica.

En la materia presencial que impartí inmediatamente después del regreso a las aulas, tras la pandemia, creé a través de la aplicación ZEPETO, una clienta virtual para mis alumnos a la que llamé *Cindy Nero*. A lo largo del semestre dimos asesoría a dicha clienta en la materia de Derecho Empresarial y Concursal (6º semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad De La Salle Bajío). Haberla creado me valió la simpatía de mis estudiantes, pues sintieron que hablábamos el mismo idioma. De igual manera, elaboré mi propio avatar (figura 1 A y B) como una forma de sentirnos identificados:

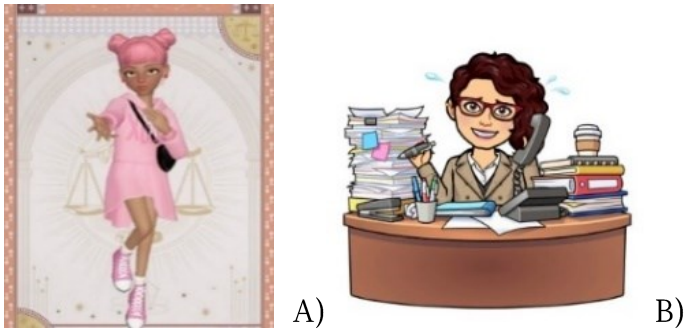


Figura 1. A) Recurso virtual para asesoría en clase. B) Avatar de *Cindy Nero*.

Figure 1. A) Virtual resource for class counseling. B) *Cindy Nero* avatar.

El uso de colores, imágenes y sonidos ayudan a los estudiantes, según se adapten mejor a los diferentes tipos de aprendizaje (visual, auditivo y kinestésico). He tenido estudiantes que recuerdan los conceptos o casos trayendo a la mente el color que usé en el material o la imagen que lo ilustró, ellos mismos me lo han comentado.

En otra actividad, los estudiantes realizaron un TikTok para dar a conocer las prácticas monopólicas absolutas, y me sorprendió la manera tan clara y sencilla en que presentaron la información.

j) Uso de herramientas tecnológicas de punta, liderazgo y empatía. La pandemia del coronavirus puso de manifiesto la necesidad inmediata de incorporar la tecnología a la academia (una tarea pendiente para la mayoría a veinte años de inicio del nuevo milenio). Nos vimos forzados a migrar de la presencialidad a la virtualidad. Aunque ya utilizábamos algunas plataformas para cargar trabajos o materiales a los estudiantes, su uso era básico, ya que nuestra principal interacción era en el salón de clases.

La pandemia nos obligó a impartir clases a través de plataformas como Teams, Zoom y Classroom, y exigió del docente un gran esfuerzo, pues nos vimos obligados a aprender sobre la marcha. No fue igual de fructífero para todos. Muchos colegas anticiparon sus jubilaciones o simplemente se retiraron de la docencia porque no pudieron, no supieron o no quisieron adaptarse a la virtualidad.

En mi caso, reconociendo mi privilegio, la pandemia, lejos de ser un obstáculo fue un área de oportunidad y pude comprobar que para transmitir conocimientos y vivencias no existen límites. Fue así como junto con mis estudiantes nos embarcamos en la aventura de participar en un Proyecto de Colaboración Internacional entre las Facultades de Derecho de la Universidad La Salle Bajío y la Universidad De La Salle Costa Rica, en una especie de intercambio universitario, en el que logramos conectarnos de manera sincrónica a través de Microsoft Teams en un evento en vivo en el que nos presentamos los principales lugares turísticos de ambos países, costumbres y tradiciones y cómo México y Costa Rica enfrentaron la pandemia tanto en el sector salud como en el sector financiero

y concluimos con la narración, por parte de los estudiantes, de sus vivencias y memorias durante la COVID-19, un evento sumamente emotivo en el que contamos con la presencia virtual de las autoridades académicas de ambas facultades.

Recientemente, trabajamos una clase espejo con la Universidad Católica del Norte de Chile, sede Coquimbo. En esta experiencia, docentes de ambas universidades presentamos una cátedra que permitió a los estudiantes de ambas instituciones comparar no sólo la manera de impartir clases en ambos países sino las diferentes figuras jurídicas presentadas.

k) Amor para ser capaz de darse a los estudiantes. San Juan Bautista De La Salle sostenía que el maestro debe amar tiernamente a sus alumnos y tener con ellos firmeza de padre, pero ternura de madre para acogerlos y procurarles todo el bien que este en sus manos. Para el señor De La Salle, «el Maestro ejerce un empleo en el que tiene la obligación de tocar corazones».

l) Formar abogados con cultura de paz. Una responsabilidad que he asumido desde las aulas es fomentar en mis estudiantes que en la práctica profesional se conduzcan desde la cultura de paz. Que privilegien la conciliación sobre el conflicto; que alejen a las partes de largos y costosos litigios y que se abstengan de incrementar el rencor, el enojo y el dolor por el que pasan las partes involucradas en un conflicto, cualquiera que sea la naturaleza de éste.

No podemos ni debemos seguir tolerando a los abogados *calienta cabezas* que, por ejemplo, en el caso de una negociación, insertan en su cliente la creencia de que le hacen un favor a su contraparte y que eso le da el derecho a realizar peticiones absurdas y desproporcionadas a lo que él se obliga. El abogado que asesora en una negociación debe hacerlo con la mentalidad de construir una relación de ganar-ganar para todos.

En el caso de los divorcios o conflictos familiares, ese tipo de abogados exacerban los, ya de por sí, desenfrenados sentimientos de las partes, con la única finalidad de querer ganarle a la contraparte y sumar una línea más a su medidor de ego o subir un nivel más en su *egonómetro*, arrastrando dolor y tristeza a costa de la estabilidad emocional de sus clientes. Al respecto, Carlos Arellano, afirma que el abogado debe de conducirse de tal manera que jamás le sea imputable sufrimiento de persona alguna⁴.

Es por lo anterior que, con el fin de contribuir a fomentar en los educandos una cultura de paz, he pedido a mis estudiantes que vean la película *Historia de un matrimonio*, y que analicen de manera crítica lo que son capaces de hacer algunos abogados con tal de ganar unos pesos.

⁴ Arellano García, Carlos, «Los postulados del abogado», *abogacía*, 30 de marzo de 2022.

m) Compartir conocimientos con los sectores menos favorecidos. El docente debe impulsar a los estudiantes para que compartan los conocimientos adquiridos, con los sectores menos favorecidos.

Durante mi práctica docente he generado espacios para que los estudiantes contribuyan a la transformación de su comunidad, así hemos realizado Jornadas de Educación Financiera para algunas colonias populares, a fin de hacerles saber medidas preventivas para evitar ser víctimas de fraudes financieros o de agiotistas. Como decía la madre Teresa de Calcuta: «Sabemos muy bien que lo que estamos haciendo no es más que una gota en el océano. Pero si esa gota no estuviera allí, al océano le faltaría algo».

n) Inteligencia emocional. Se requiere para aceptar que esos estudiantes, a quienes se contribuyó a formar, se irán sin mirar atrás, sin decirnos *adiós* o simplemente *gracias*, e incluso, calificándonos mal en las evaluaciones docentes, sin importar qué tanto nos hayamos esforzado para dar lo mejor de nosotros.

Inteligencia emocional para aceptar que la retribución de la hora clase que se recibe no alcanza para compensar las horas de preparación de contenidos, de materiales, de elaboración de instrumentos de planeación, de evaluación, de revisión de trabajos y exámenes, ni de llenado de actas de calificaciones. Pero, aun así, conservar siempre el entusiasmo por hacer de cada clase una experiencia diferente.

Las aptitudes y habilidades señaladas son sólo ejemplos de lo que debe estar dispuesto a dar el profesional del derecho que ha decidido embarcarse en la noble labor de la docencia.

III. El descubrimiento de mi vocación docente

Descubrí mi vocación docente al estudiar el posgrado en Derecho Corporativo. Cada vez que debía presentar algún ensayo o trabajo de investigación, pasaba horas enteras dedicada a la lectura de los temas, y muy especialmente a la elaboración de materiales que me permitieran presentar al maestro y a mis colegas los resultados de mi estudio. Fue así como al terminar el posgrado, mi entonces maestra y ahora amiga y compañera académica, me invitó a suplirla en una materia. Lo recuerdo perfectamente: era la materia de Competencia Económica y Protección al Consumidor, una asignatura que, durante mi estancia en el posgrado, me había impartido un economista. ¿Sería yo capaz? Me preguntaba. El reto era grande: jamás había impartido formalmente clase alguna como docente.

Acepté la invitación y desarrollé los temas desde la óptica del abogado, pero también asumí la responsabilidad social de contribuir a formar profesionales comprometidos y dispuestos a aportar a la población más desfavorecida, herramientas e información para hacer mejores elecciones de consumo.

Haber aceptado esa invitación fue mi pase a la academia. A partir de entonces fui invitada, ya directamente por la coordinadora de la maestría, a impartir esa misma materia. Seis meses después, me sumé a la materia de Auditoria Legal en otra Universidad. Todo esto ocurrió hace ya casi 8 ocho años.

IV. Generando aprendizajes significativos

A lo largo de mi práctica docente, he comprobado que cada estudiante tiene diferentes formas de aprender, distintos ritmos y que como docente tengo el deber de utilizar herramientas que les permitan adquirir conocimientos significativos, pues sólo aquello a lo que se le encuentra sentido permanece por siempre.

Para lograrlo, debo acercar al estudiante a la realidad para la aplicación del derecho a casos concretos. Dejarlo en el mundo de las ideas me parece un error que solemos cometer en perjuicio del propio estudiante.

Recientemente llevé a un grupo de alumnos a una granja de vacas para que conocieran el funcionamiento de ésta, a efecto de que con la información obtenida fueran capaces de mencionar y explicar el marco regulatorio aplicable, así como identificar los posibles riesgos legales al interior de la Granja.

Al principio, los estudiantes no entendían la labor del abogado en una granja, sus propios padres no lo entendían, pero cuando conocieron los procesos de inseminación de la vaca, los cuidados que se debe observar en su alimentación y la forma en que se lleva a cabo el control de la ordeña y de la leche, comprendieron que había múltiples leyes a las que se les debe dar cumplimiento para poder comercializar los productos lácteos en el mercado.

V. Lo que no debe hacer un maestro de Derecho

En el ámbito de la docencia he encontrado colegas que tienen diferentes maneras de impartir sus materias y evaluarlas, finalmente en una Facultad tenemos libertad de cátedra. Algunos de ellos son admirables, otros en cambio, dan un trato un tanto hostil a los estudiantes, es por ello por lo que considero oportuno hacer una serie de recomendaciones de lo que no debería hacer un docente de derecho:

a) Un maestro de Derecho no debe generar terror. «El profesor no debe generar una atmósfera de terror o de zozobra entre los alumnos con la finalidad de que le pongan atención, para que se conduzcan en forma apropiada o incluso, para que lo respeten»⁵.

Cuenta el Dr. Carbonell en su libro *Cartas a un Profesor de Derecho*, que en su época de estudiante en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México

⁵ Carbonell, Miguel, *op. cit.*, p. 69.

(UNAM), pudo tomar clases con los mejores maestros que en esa época (1990-1994) daban cátedra en la Facultad. Varios de ellos eran considerados *vacas sagradas*, y disfrutaban amedrentando a los alumnos durante los cursos que impartían. Uno de ellos, acostumbraba a tirar un pedazo de gis a los alumnos que estaban hablando: «como es obvio, había un gran silencio en el salón de clase, pero no porque lo que el profesor decía fuera interesante o novedoso, sino porque todos teníamos el temor de recibir el impacto del gis en nuestro rostro»⁶.

Recuerdo que cuando estudié la licenciatura en Derecho, teníamos un maestro que identificaba a los compañeros con el lugar de donde venían, así teníamos a *Silao*, a *San Pancho*, a *Pueblo Nuevo*, etc.

A la luz del derecho a la no discriminación, los docentes debemos abstenernos de hacer ese tipo de referencias, tampoco debemos hacer alusión a su identidad de género, su forma de vestir o de peinarse porque estaríamos vulnerando sus derechos. En suma, los docentes debemos procurar un entorno de respeto, de paz, de solidaridad, de colaboración y de empatía.

b) Un docente de derecho no debe perder nunca la paciencia, ni faltar al respeto a los estudiantes. Me sucedió que, en clase de posgrado, una estudiante se presentó en estado inconveniente —no me atrevería a afirmar si alcoholizada o bajo el influjo de algún estupefaciente—, pero su comportamiento era muy extraño. Durante toda la sesión permaneció en silencio, casi desvanecida en la butaca. Después, cuando les recordé el trabajo cuatrimestral que deberían presentar, se levantó y empezó a argumentar, con palabras entrecortadas, que no estaba de acuerdo con el trabajo y que no lo haría. Sus compañeros no daban crédito a lo que veían, pero ninguno atinó a decir algo.

Debo reconocer que durante algunos segundos no supe qué decir, pero reaccioné de inmediato y le indiqué que no era el momento de inconformarse, puesto que se le informó la manera de evaluar desde el inicio del cuatrimestre. No obstante, ella estaba en su derecho a no presentar el trabajo. Acto seguido, di por terminada la clase, aun cuando faltaban veinte minutos para ello. De esta manera evité que se generará conflicto en el salón de clases, y de inmediato avisé a la autoridad correspondiente.

Bien dice el Doctor Ángel Díaz Barriga⁷ que: «cada clase que trabajamos nos obliga a tomar decisiones diferentes [...] Reconocer la profesionalidad del docente significa que cada que nos encontramos con un problema en el salón de clases tenemos que resolverlo».

⁶ *Ibidem*, p. 70.

⁷ Díaz Barriga, Ángel, «Retos de la docencia ante el marco curricular 2022», México, Secretaría de Educación Pública, presentada el 25 de mayo de 2022.

c) El docente no debe ser autoritario. El Dr. Ángel Díaz Barriga⁸ señala que a través de la calificación el docente ha encontrado un mecanismo de controlar a los alumnos y considero que también de demostrar autoritarismo e infundir terror.

En la enseñanza del Derecho solemos encontrar docentes que siguen con viejas prácticas de dejar el dominio cognoscitivo en simplemente enunciar, enlistar, repetir o recitar artículos, sin preparar actividades que exijan del estudiante un nivel de argumentación o de crítica. Ese nivel de exigencia en la memorización genera un alto estrés y hasta terror en los estudiantes, lo que, en mi opinión, la aleja de un verdadero aprendizaje significativo.

d) El Maestro de Derecho nunca puede dejar de estudiar derecho ni pedagogía por que el Derecho se transforma de manera acelerada y cada generación aprende de manera diferente por eso el docente no debe estar alejado de la realidad, porque en palabras de Díaz Barriga⁹: «el docente nunca acaba de aprender».

VI. Conclusiones

En conclusión, el maestro de Derecho debe prepararse, innovar y reinventarse con cada grupo. Debe ser guía y acompañante para el estudiante; debe motivarlo a generar su propio conocimiento.

El maestro de Derecho debe asumir el compromiso de contribuir a transformar a la sociedad desde las aulas. Por ello, *a pesar de todo* —del excesivo trabajo, del escaso reconocimiento, del desprecio y del olvido—, hoy reafirmo mi vocación docente y mi compromiso de ser una gran maestra. En palabras de William Ward: «Un gran Maestro es aquél que inspira», y yo aspiro a inspirar a mis estudiantes a actuar con ética, con integridad, con responsabilidad social y con cultura de paz, porque sólo así, desde las aulas, podremos contribuir a construir una sociedad más justa.

VII. Referencias

ARELLANO GARCÍA, Carlos, «Los postulados del abogado», abogacía, 30 de marzo de 2022. <https://www.revistaabogacia.com/los-postulados-del-abogado-carlos-arellano-garcia/#:~:text=Cumple%20irrefragablemente%20tus%20deberes.,puedes%20so%20slayar%20su%20acatamiento%20puntual>

CARBONELL, Miguel, Cartas a un profesor de Derecho, 1.^a ed., México, Porrúa, 2015

⁸ *Idem.*

⁹ *Idem.*

- COUTURE, Eduardo J., «Los mandamientos del abogado», Colección Facultad de Derecho, México, UNAM, 2003. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4190-los-mandamientos-del-abogado-coleccion-facultad-de-derecho>
- DÍAZ BARRIGA, Ángel, «Retos de la docencia ante el marco curricular 2022», México, Secretaría de Educación Pública, presentada el 25 de mayo de 2022. <https://www.youtube.com/watch?v=JAlVWO33Pyc>
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, «Enseñar», Diccionario de la Lengua Española, Edición del Tricentenario, 2022. <https://dle.rae.es/ense%C3%Blar>